



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Pone en Conocimiento
Ordena Requerimiento
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Roque Martín López Bolaños
Demandados: Carlos Andrés Uribe Cardona
Transportes Urbanos Ciudad Milagro S.A
Radicado: 630013103003-2022-00180-00

Octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido respuesta ofrecida por Salud Total Eps (pdf 56) así como de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian (pdf 57), pruebas decretadas a instancia de la parte demandada, por lo que serán puestas en conocimiento.

De la respuesta ofrecida por Salud Total se aprecia que no satisface el propósito del oficio que le fuere remitido, amén de que informó los datos de contacto de aquel, cuando lo requerido era indicar el salario sobre el cual el demandante cotizó para el año 2020, de modo que se requerirá a dicho ente para que suministre la información que le fue solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento las respuestas remitidas por Salud Total Eps y la Dian.

SEGUNDO: REQUERIR a Salud Total Eps a fin de que brinde respuesta correcta al oficio 885 del 21-09-2023, esto es indicando el salario sobre el cual cotizó el demandante Roque Martín López Bolaños para el año 2020.

Comuníquese este requerimiento al buzón de notificaciones judiciales de dicha EPS, resaltando que no se trata de suministrar los datos del afiliado sino su ingreso base de cotización para el año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 163 del 19-10-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a295743fe725af6c7c83a918f0455bb997ec0b617dcfdc7f95ebb8e5e06be6**

Documento generado en 18/10/2023 05:07:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>